

SESIÓN ORDINARIA N°184-2023

Acta de la Sesión Ordinaria ciento ochenta y cuatro dos mil veintitrés, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 07 de Noviembre del 2023, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y trece minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Luis Montoya Ayala - Presidente Municipal
Álvaro Loghan Jiménez Castro-Vicepresidente Municipal
Yanín Villafuerte Reyes
Leticia Núñez Núñez
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

Rogelio Ugalde Alvarado
Abdalab Brais Gómez
Eimy García Cambronero
María Esmeralda Umaña Rojas
Ernesto Enríquez Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Cynthia Carolina Peña Matarrita
Adonay Jiménez Salas

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias
Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III

Mociones

ARTICULO IV.

Asuntos Trámites Urgentes.

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTICULO VI.

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTICULO VII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°183-2023 del día martes 31 de Octubre de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°97-2023 del día jueves 02 de Noviembre de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO III.-MOCIONES

INCISO N°4:



MOCIÓN MUNICIPAL
PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN
JIMÉNEZ C.
REGIDOR PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD, DE MONTES DE ORO



ASUNTO: Solicitud de informe actualizado del estado de Morosidad al II trimestre del 2023 de la Municipalidad de Montes de Oro.

CONSIDERANDO:

- 1- Que por lo dispuesto en el artículo 44 del código municipal, dice que: “Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes”, se procede a remitir la presente moción para que sea conocido por parte del Concejo.
- 2- Que el Código Municipal numeral 3 dispone que el Gobierno municipal es el encargado de administrar los intereses y servicios del cantón Artículo 3. — (...) El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.
- 3- Que es de suma importancia que el concejo en pleno, la comisión de Gobierno y Administración, y por supuesto la misma población de Montes de

S. O. N°184-2023
07-11-2023

Oro, este informada de la situación actual que posee esta municipalidad en relación con el estado de morosidad.

4- Que como dato importante en otras ocasiones ya se nos ha informados del estado de morosidad de la Municipalidad de Montes de Oro, entre otra información está el siguiente histórico, que data de del 2016 al 2021, siendo este el último dato recibido por el concejo municipal.

- a- 2016: 346,125,867.77 millones de colones
- b- 2017: 384,981,305.27 Millones de colones
- c- 2018: 476,797,762.55 Millones de colones
- d- 2019: 513,864,766.13 Millones de colones.
- e- 2020: 545,565,152.77, Millones de colones
- f- 2021: 556, 429, 445. 21 al I Trimestre del 2021

5- Que como se muestra del 2016 al I trimestre del año 2021 el estado de morosidad en los últimos 5 años ha aumentado un 62%, porcentaje sumamente alarmante.

Por tanto, mociono:

- 1- Para qué mediante acuerdo firme, se le solicite a la administración municipal, el análisis de comportamiento de recuperación de cuentas por cobrar del II trimestre del 2023.
- 2- Para que se nos presente un análisis de situación actualizado de la cantidad de procesos pendientes por los abogados externos en relación con los cobros judiciales actuales (que contengan, cantidad de casos por abogados, fecha del trámite, monto y estado actual de cada uno)
- 3- Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Miramar 7 de nov. de 23

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor Proponente.

Conocida la moción , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 2.

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Municipal Álvaro Loghan Jiménez Castro y suscrita en apoyo por el regidor: Robert Ramírez Arguedas , Ernesto Enríquez Ávila y Leticia Nuñez Nuñez.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 3.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración municipal, el análisis de comportamiento de recuperación de cuentas por cobrar del II trimestre del 2023.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 4

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración para que presente un análisis de situación actualizado de la cantidad de procesos pendientes por los abogados externos en relación con los cobros judiciales actuales (que contengan, cantidad de casos por abogados, fecha del trámite, monto y estado actual de cada uno)

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°5:

**Concejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por el Regidor Propietario
Luis Montoya Ayala**

Asunto: Consulta sobre formas de proceder sobre movimientos de tierra en rutas nacionales del cantón de Montes de Oro

Por medio de la presente, en calidad de Regidor Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que La Ruta 615, oficialmente Ruta Nacional Terciaria 615, es una ruta nacional de Costa Rica ubicada en la provincia de Puntarenas, que abarca un aproximado de 18.36 kilómetros desde Cuatro Cruces hasta Laguna.
2. Que los mantenimientos viales, tanto los de asfaltado como los de limpieza y descuaje, por bloque de legalidad son competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).
3. Que mediante publicación en la Red Social Facebook de la persona identificada como “Lorena Barrantes” se indica lo que a continuación se transcribe literalmente:

“Hola, buenos días

Quiero agradecer la colaboración de varios vecinos de la comunidad y vecinos de otras comunidades que están colaborando para quitar este aterro que tiene más de dos años de estar y que ni la Municipalidad Montes de Oro a quitado, con el decir que "eso no les toca a ellos". Pero gracias a Dios el pueblo se a organizado para realizar este trabajo, teniendo en cuenta que necesitamos más colaboración para terminarlo”

Dicha publicación puede verse en el siguiente enlace:
<https://www.facebook.com/lorena.barrantes.773/posts/pfbid023jutG5t1GNLKcrfK7SSLKgC3LCEKNR1DDbd7bEbjYC31KDigoR1C9gPJEbNngeuSl>

4. Que según información que este servidor consultó a vecinos de la zona sobre la situación, se reporta que la acumulación de tierra de la que se hace mención estaba ubicada aproximadamente a unos 50 metros de la entrada del Restaurante Montaña, por lo que en apariencia se ubica sobre Ruta Nacional 615.
5. Que por la naturaleza de la publicación, se deja entrever que se endilga al Gobierno Local negligencia en el manejo de una situación que afecta un sector de calle cuya competencia inicialmente corresponde al MOPT.
6. Que en vista de que esta situación afecta a los vecinos de la zona, además de la importancia que esta ruta tiene para el cantón, y con el fin de tomar previsiones en eventuales acontecimientos de esta naturaleza, es necesario conocer los procedimientos adecuados para atender este tipo de situaciones, trasladando las competencias conforme lo indique la ley, ya sea la Municipalidad de Montes de Oro, el MOPT o bien la instancia que a los efectos sea la responsable.

Por tanto, mociono:

1. Solicitar a la Administración Municipal copia de documento presentado por vecinos o instancia comunal, indicando formalmente ayuda para disponer de una acumulación de material que obstaculiza parcialmente un sector de calle de la Ruta Nacional 615, propiamente ubicado a 50 metros de la entrada del Restaurante Montaña en el Sector de Laguna, Distrito de La Unión.
2. Solicitar a la Administración Municipal que, en caso de que no pueda atender solicitudes de este tipo, indique la instancia con datos de contacto (teléfono, correo electrónico, etc.) donde los vecinos y las organizaciones comunales puedan realizar estas denuncias.
3. Para que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
4. Para que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal,

S. O. N°184-2023
07-11-2023

para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal, para lo que proceda.

Luis Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Deliberación:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que había presentado una moción, por la visita que se dio con el Ingeniero de atención en el Pacífico Central con respecto al mantenimiento vial de las rutas nacionales, en estos se evidencio que no solo las rutas, sino los puentes están en mal estado. Presento una moción posteriormente en la cual claramente manifiesto, que como respaldo a las comunidades a las Asociaciones de Desarrollo que en esa vía la Municipalidad no pueda actuar, porque no tiene facultad y por ese impedimento legal que hay, realice una gestión en la cual haya un convenio Tripartita entre mantenimiento vial de CONAVI, Municipalidad y Asociaciones de Desarrollo para salvaguardar el derecho de que si ocurre un accidente por la atención de ese movimiento, no se vean envueltos en un problema legal.

Respecto al derrumbe que tenía como 2 años, el problema fue porque el día que llegó el Ingeniero en presencia de la sociedad, de los representantes, de las Asociaciones de Desarrollo y de mi persona y de otros allegados que son parte de la Comunidad en cuenta don Rogelio y en cuenta don Adonai, que estuvieron ese día, el Alcalde subiendo hacia esa zona, explícitamente en la entrada que va en ese restaurante Montaña, se comprometió y me van a disculpar, pero él se comprometió a no más en una semana hacer ese movimiento al existir un compromiso, yo vine y presenté esa moción para que él no tuviera ninguna injerencia.

Hasta el momento no ha llegado aquí ese convenio Tripartita, pero yo creo que la Comunidad en sí actuó; porque se sintieron un poco ofuscados o molesto porque él se comprometió delante de todos en ese momento. Y no se cumplió con el Pacto.

Ahora yo sé que la maquinaria municipal no lo puede hacer y no estoy hablando que hagamos en hacer algo en contra de la Ley, pero muchas veces cuando alquilamos maquinaria, que no es de la Municipalidad, la maquinaria se desplaza para allá sobre carretera. Entonces podríamos tener, esa empatía, donde se está obstaculizando el tránsito de las personas que realmente pasan a diario por ahí, para poder hacer ese movimiento de tierra y nunca se hizo y como sí se han hecho movimientos en las entradas de algunas fincas, no voy a decir, pero sí, enfrente han pasado, ya han limpiado. Apego a la buena voluntad de que esto, se haga lo más antes posible, para salvaguardar esos derechos de cada persona,

También que se le agregue otro acuerdo a esa moción, para que se le instruya a la administración municipal y a la UTGV, para que intervengan el camino que va hacia la parte de Zapotal y hagan el tragante de agua y no dañe la ruta nacional.

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 6.

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Municipal Luis Montoya Ayala.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 7.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal copia de documento presentado por vecinos o instancia comunal, indicando formalmente ayuda para disponer de una acumulación de material que obstaculiza parcialmente un sector de calle de la Ruta Nacional 615, propiamente ubicado a 50 metros de la entrada del Restaurante Montaña en el Sector de Laguna, Distrito de La Unión.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ACUERDO 8.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal que, en caso de que no pueda atender solicitudes de este tipo, indique la instancia con datos de contacto (teléfono, correo electrónico, etc.) donde los vecinos y las organizaciones comunales puedan realizar estas denuncias.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ACUERDO 9.

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Administración Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que intervengan el camino que va hacia la parte de Zapotal y hagan el tragante de agua y no dañe la ruta nacional.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°6:

**Concejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por el Regidor Propietario
Luis Montoya Ayala
Asunto: Situación sobre el Programa de Reciclaje de la
Municipalidad de Montes de Oro**

Por medio de la presente, en calidad de Regidor Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

- 1- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro viene revisando, analizando y mejorando todo lo relativo a la rendición de cuentas de las diferentes formas de como las empresas instaladas en el cantón o las que quieren venir a instalarse, deben de comprometerse con la parte humana, ambiental, el resarcimiento económico y la generación de programas sociales en beneficio del Cantón de Montes de Oro y los Distritos de La Unión, Miramar y San Isidro.
- 2- Que mediante moción aprobada en forma definitiva por el Concejo Municipal de Montes de Oro, según el Artículo III de la Sesión Ordinaria N°179-2023 de fecha 03 de octubre del 2023, se acordó por parte del Concejo Municipal de Montes de Oro, brindar un espacio en la Sesión Ordinaria N°180-2023, a las integrantes del Programa de Recolección y Clasificación de Residuos Sólidos, que opera la Empresa Tecnoambiente, bajo la administración de Recursos de la Municipalidad de Montes de Oro, a quienes se les hizo la invitación mediante el Oficio N°118-S.M-2023 del 9 de octubre de 2023.
- 3- Que en dicha sesión las señoras Irene Rodríguez, Marlene Marín, Gabriela Sibaja, Gloriana Carmona y Patricia Montenegro, así como el señor Fabian Vindas Cerdas, Gestor Ambiental de la Municipalidad de Montes de Oro, tuvieron la oportunidad de exponer diferentes aspectos relacionados con el funcionamiento del citado programa y responder a varias consultas que les realizaran miembros del Concejo Municipal y del público presente en esa sesión.
- 4- Que con base en lo discutido en la sesión, de conformidad con las cláusulas pactadas por las partes y la forma en que las participantes de ese programa han venido desarrollando su labor, es importante determinar si existe o no una posible Relación Obrero-Patronal entre las mujeres que trabajan en el Programa de Reciclaje y la Empresa Tecnoambiente o entre ellas y la Municipalidad de Montes de Oro, de manera de que no se corra el riesgo de futuras demandas de índole

laboral, en perjuicio patrimonial y económico de la Municipalidad de Montes de Oro, así como responsabilidad o corresponsabilidad del Alcalde, funcionarios y el Consejo Municipal.

- 5- Que una vez abordados, discutidos y conocidos las múltiples e importantes situaciones expuestas entorno al funcionamiento de ese programa, desde la óptica de quienes de manera directa realizan y ejecutan los diferentes procesos que conlleva el reciclaje de desechos sólidos en el Cantón de Montes de Oro, tales como sus alcances y limitaciones, condiciones mínimas de salud ocupacional, riesgos de trabajo, laborales y seguridad social entre otros, es prudente generar acciones que mejoren sus condiciones, en pleno apego a la legalidad y los alcances que en la materia tenga la administración municipal.

Por tanto, mociono:

- 1- Solicitar al Alcalde Municipal, señor Luis Villalobos Artavia, iniciar acciones para elaborar y suscribir un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Universidad Nacional de Heredia (UNA), cuyo objetivo general será realizar actividades de cooperación interinstitucional entre este municipio y la Escuela de Ciencias Ambientales, orientadas a elaborar una Idea o Proyecto para el desarrollo y aprovechamiento sostenible del manejo de los residuos sólidos en el Cantón de Montes de Oro y los Distritos de La Unión, Miramar y San Isidro. Dicho convenio debe ser elaborado y suscrito con carácter de urgente, antes del vencimiento del (los) Convenio (s) Tripartito vigente (s) y suscrito (s) entre las Mujeres Emprendedoras de Miramar - Municipalidad de Montes de Oro - Manejo Integral Tecnoambiente.
- 2- Solicitar al Lic. Emmanuel Madrigal Román, Asesor Legal de la Municipalidad de Montes de Oro, respetuosamente que dentro de sus competencias presente a la Corporación Municipal, un informe y emita su criterio legal respecto a la legalidad de los Convenios que citó en la Sesión Ordinaria N°179-2023 de fecha 03 de octubre del 2023, para comprender si mismos debían o no ser conocidos y aprobados previamente por el Concejo Municipal, Dicho informe y criterio deberá ser presentado y conocido a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de 2023.
- 3- Solicitar al señor Fabian Vindas Cerdas, Gestor Ambiental de la Municipalidad de Montes de Oro, que dentro de sus competencias brinde

un Informe Económico de los Ingresos y Egresos en efectivo y en especie del Programa de Recolección y Clasificación de Residuos Sólidos, que opera la Empresa Tecnoambiente, bajo la administración de Recursos de la Municipalidad de Montes de Oro, correspondiente al período 1 de mayo de 2020 a setiembre 2023, tanto respecto a la donación bajo el concepto de subsidio que realiza el Proyecto Manejo Integral Tecnoambiente por un monto mensual de ₡ 700.000 (setecientos mil colones con 00/100) para aspectos logísticos y de operación, así como el detalle de los aportes y/o donaciones que realizan empresas privadas tales como VICAL e INOLASA. Dicho informe y criterio deberá ser presentado y conocido a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de 2023.

- 4- Para que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 5- Para que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma al Alcalde Municipal, al Asesor Legal y al Gestor Ambiental, todos de la Municipalidad de Montes de Oro, para lo que proceda.

Luis Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 10.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 11.

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Municipal Luis Montoya Ayala.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 12.

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Alcalde Municipal, señor Luis Villalobos Artavia, iniciar acciones para elaborar y suscribir un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Universidad Nacional de Heredia (UNA), cuyo objetivo general será realizar actividades de cooperación interinstitucional entre este municipio y la Escuela de Ciencias Ambientales, orientadas a elaborar una Idea o Proyecto para el desarrollo y aprovechamiento sostenible del manejo de los residuos sólidos en el Cantón de Montes de Oro y los Distritos de La Unión, Miramar y San Isidro. Dicho convenio debe ser elaborado y suscrito con carácter de urgente, antes del vencimiento del (los) Convenio (s) Tripartito vigente (s) y suscrito (s) entre las Mujeres Emprendedoras de Miramar - Municipalidad de Montes de Oro - Manejo Integral Tecnoambiente.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 13.

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Lic. Emmanuel Madrigal Román, Asesor Legal de la Municipalidad de Montes de Oro, respetuosamente que dentro de sus competencias presente a la Corporación Municipal, un informe y emita su criterio legal respecto a la legalidad de los Convenios que citó en la Sesión Ordinaria N°179-2023 de fecha 03 de octubre del 2023, para comprender si mismos debían o no ser conocidos y aprobados previamente por el Concejo Municipal, Dicho informe y criterio deberá ser presentado y conocido a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de 2023.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 14.

El Concejo Municipal acuerda solicitar al señor Fabian Vindas Cerdas, Gestor Ambiental de la Municipalidad de Montes de Oro, que dentro de sus competencias brinde un Informe Económico de los Ingresos y Egresos en efectivo

S. O. N°184-2023
07-11-2023

y en especie del Programa de Recolección y Clasificación de Residuos Sólidos, que opera la Empresa Tecnoambiente, bajo la administración de Recursos de la Municipalidad de Montes de Oro, correspondiente al período 1 de mayo de 2020 a setiembre 2023, tanto respecto a la donación bajo el concepto de subsidio que realiza el Proyecto Manejo Integral Tecnoambiente por un monto mensual de ₡ 700.000 (setecientos mil colones con 00/100) para aspectos logísticos y de operación, así como el detalle de los aportes y/o donaciones que realizan empresas privadas tales como VICAL e INOLASA. Dicho informe y criterio deberá ser presentado y conocido a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de 2023.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°7:

**Concejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por el Regidor Propietario
Luis Montoya Ayala
Asunto: Información adicional sobre lo discutido en la Sesión
Extraordinaria
No. 97-2023 del 2 de noviembre de 2023**

Por medio de la presente, en calidad de Regidor Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

7. Que es de conocimiento público que desde el 5 de agosto de 2011 se encuentra suscrito el "Convenio entre la Empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A. y la Municipalidad de Montes de Oro, para normar lo compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental".
8. Que dentro de los compromisos adquiridos en el convenio supra citado, Tecnoambiente realiza desde esa fecha un giro de recursos económicos a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro, para su ejecución en proyectos de interés comunal.

9. Que si bien es cierto el convenio indicaba que la Municipalidad de Montes de Oro haría supervisión de las obras que la Unión Cantonal realiza con el canon que Tecnoambiente gira, el Gobierno Local no tiene injerencia en la ejecución de las obras, y solamente recibe de parte de la Unión un detalle anual de las obras por ejecutar, sin que medie algún tipo de aval o recomendación por parte del ayuntamiento.
10. Que si bien es cierto la Unión de Asociaciones realizan informes de ejecución de los recursos invertidos, estos no son trasladados de oficio ni a Tecnoambiente ni a la Municipalidad de Montes de Oro, por lo que es procedente establecer una forma de que estas partes interesadas accedan a la información sin necesidad de solicitarla a la organización.
- 11.5- Que la Unión Cantonal fue convocada a audiencia en la Sesión Extraordinaria No. 95-2023 del 12 de octubre de 2023, mas mediante documento escrito indicaron que no se iban a presentar, sin dar mayores explicaciones.
12. Que al ser la Unión Cantonal un ente que agrupa a las Asociaciones de Desarrollo del cantón, las cuales tiene interés público por las actividades que realizan, es prudente conocer por transparencia las acciones que realizan con los giros de recursos que realiza Tecnoambiente, más tomando en cuenta que este Convenio donde se generó el canon también es suscrito por el Gobierno Local, por lo que además reviste de especial interés el uso eficiente de los recursos.
13. Que como parte de los compromisos suscritos en el Convenio, un grupo de vecinos de la Comunidad de Barbudal iban a ser beneficiados con soluciones de vivienda, las cuales aún no se concretan, por lo que es necesario darle seguimiento a este tema en beneficio de estas familias.

Por tanto, mociono:

- 1- Solicitar al Alcalde Municipal de Montes de Oro, Luis Alberto Villalobos Artavia, para que presente a este Concejo, una propuesta mediante la que se modifiquen los términos de los Compromisos Segundo, Tercero y Cuarto del documento denominado "Convenio entre la Empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A. y la Municipalidad de Montes de Oro, para normar lo compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental", suscrito desde el 5 de agosto de 2011. Dicha propuesta deberá de presentarse en la primera Sesión Ordinaria del año 2024.

- 2- Solicitar al Alcalde Municipal de Montes de Oro, Luis Alberto Villalobos Artavia, que presente a este Concejo, una propuesta de Reglamento para normar el procedimiento específico para la inversión de los fondos provenientes del Canon Solidario de la Empresa Tecnoambiente a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro, para proyectos de Interés Comunal a ejecutar en el Cantón de Montes de Oro y sus tres distritos, el cual debe contener al menos los siguientes aspectos:
 - a. la presentación de los proyectos
 - b. los mecanismos de aprobación y giro de los recursos
 - c. las frmas de fiscalización
 - d. la rendición de cuentas
 - e. las áreas prioritarias en las que deberán ser invertidos los recursosDicha propuesta deberá de presentarse en la primera Sesión Ordinaria del año 2024.
- 3- Solicitar al señor Alcalde Municipal, Luis Alberto Villalobos Artavia, para que retome, lidere y coordine de inmediato, todas las acciones que sean oportunas y pertinentes, para atender y dar una solución inmediata, a las personas del Proyecto Punta Plancha (Barbudal), para que mediante un Bono de Vivienda se les dote finalmente de una casa de habitación digna y de los servicios públicos que toda persona y ciudadano merece. Dicha solución de vivienda deberá estar finiquitada, antes del término de la presente Administración Municipal, es decir, antes del 1 de mayo de 2024, o en su defecto, presentar informe de avance con las etapas realizadas y los procesos pendientes.
- 4- Para que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 5- Para que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal, para lo que proceda.

S. O. N°184-2023
07-11-2023

Luis Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Deliberación:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que se le podría agregar a la moción otro acuerdo donde se solicite a la administración un informe de los posibles beneficiarios originales y nuevos interesados en el Proyecto Punta Plancha (Barbudal); así como un informe sobre la compra del terreno por parte de la Empresa Tecno ambiente o si le preguntó a la parte de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Montes de Oro en algún momento si ese lote era apto para poder desarrollar ese proyecto de vivienda.

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 15.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 16.

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Municipal Luis Montoya Ayala.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 17.

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Alcalde Municipal de Montes de Oro, Luis Alberto Villalobos Artavia, para que presente a este Concejo, una propuesta mediante la que se modifiquen los términos de los Compromisos Segundo, Tercero y Cuarto del documento denominado "Convenio entre la

Empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A. y la Municipalidad de Montes de Oro, para normar lo compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental", suscrito desde el 5 de agosto de 2011. Dicha propuesta deberá de presentarse en la primera Sesión Ordinaria del año 2024.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 18.

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Alcalde Municipal de Montes de Oro, Luis Alberto Villalobos Artavia, que presente a este Concejo, una propuesta de Reglamento para normar el procedimiento específico para la inversión de los fondos provenientes del Canon Solidario de la Empresa Tecnoambiente a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro, para proyectos de Interés Comunal a ejecutar en el Cantón de Montes de Oro y sus tres distritos, el cual debe contener al menos los siguientes aspectos:

- a. la presentación de los proyectos
 - b. los mecanismos de aprobación y giro de los recursos
 - c. las firmas de fiscalización
 - d. la rendición de cuentas
 - e. las áreas prioritarias en las que deberán ser invertidos los recursos
- Dicha propuesta deberá de presentarse en la primera Sesión Ordinaria del año 2024.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 19.

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Señor Alcalde Municipal, Luis Alberto Villalobos Artavia, para que retome, lidere y coordine de inmediato, todas las acciones que sean oportunas y pertinentes, para atender y dar una solución inmediata, a las personas del Proyecto Punta Plancha (Barbudal), para que mediante un Bono de Vivienda se les dote finalmente de una casa de habitación digna y de los servicios públicos que toda persona y ciudadano merece. Dicha solución de vivienda deberá estar finiquitada, antes del término de la presente Administración Municipal, es decir, antes del 1 de mayo de 2024, o en su defecto, presentar informe de avance con las etapas realizadas y los procesos pendientes.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 20.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal un informe de seguimiento de los posibles beneficiarios originales y nuevos interesados en el Proyecto Punta Plancha (Barbudal); así como un informe sobre la compra del terreno por parte de la Empresa Tecno ambiente o si le preguntó a la parte de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Montes de Oro en algún momento si ese lote era apto para poder desarrollar ese proyecto de vivienda y determinar si cuenta con las facilidades municipales mínimas y esenciales, conforme a lo plantean las partes en el Convenio entre la Empresa Manejo Integral Tecno ambiente y la Municipalidad Monte de Oro, para normar los compromisos adquiridos en el estudio en el impacto ambiental.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO IV ASUNTOS DE TRAMITES URGENTES

INCISO N°8:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-566-2023, en el cual remite Oficio PROVM51-2023, suscrito por la Proveedora Municipal, Cynthia Villalobos, donde traslada el informe del análisis de las ofertas presentadas vías SICOP, para la Licitación Menor N° 2023LE-000006-0031200001, **“Asfaltados en el Cantón de Montes de Oro”**. Lo anterior para su revisión y aprobación.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 21.

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del Alcalde Municipal mediante el Oficio ALCM-566-2023.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°9:

De la Licda. Yorlene Araya Vargas- Árbitro Unidad RAC Región Pacífico Central Departamento de Relaciones de Trabajos, se conoce cédula de citación, dirigida a Alcalde Municipal-Señores Concejo Municipal, Gestionante: para el día 13 de noviembre del 2023, al ser las 09:00 horas, a celebrarse en la Sala de Sesiones del Ministerio de Trabajo de Puntarenas, ubicado en Puntarenas, Paseo de los Turistas, 25 metros este del Hotel Tioga.

TEMAS A TRATAR: Según lo solicitado por la parte gestionante: “El tema en general consiste en analizar, discutir condiciones esenciales sobre contrataciones de personal y sobre la libertad sindical, y de los cuales detallamos a continuación:

- 1) Recuperación y avance del Proceso de Negociación de la Convención Colectiva de Trabajo. (Firma y acuerdo de las previsiones hechas por el MTSS).
- 2) Cumplimiento con requerimientos para la Salud Ocupacional.
- 3) Fundamentos para la creación del Salario Escolar en la Municipalidad de Montes de Oro

INCISO N°10

De la Vicealcaldesa Municipal-Laura Chaves Rodríguez, se conoce Oficio ALCM-499-2023, en el cual invita a la inauguración del Laboratorio de Innovación Comunitaria, del Centro Comunitario de Montes de Oro, dicha actividad se llevará a cabo el 14 de noviembre del 2023, a la 11:00am en el CECI de Montes de Oro. La agenda sería la siguiente:

- 11:00am Entonación de Himnos
- 11:15am Bienvenida – Motivo
- 11:20am Palabras del Presidente del Concejo Municipal
- 11:35am Acto Cultural
- 11:45am Palabras del Alcalde Municipal
- 11:55am Palabras de Ministros
- 12:10 md Acto Cultural
- 12:15md Corte de la Cinta
- 12:30md Almuerzo

INIVITADOS

INCISO N°11:

De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio 14423, en el cual externas que considerando que para el mes de setiembre de 2023 no existió comunicación al Órgano Contralor sobre el avance del proceso para el nombramiento de auditor interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro y que según el cronograma 1 establecido por la Municipalidad de Montes de Oro en este momento debemos encontrarnos en “Del 26 de setiembre al 24 de octubre: Análisis de las ponderaciones para posteriormente la comunicación de resultados”

Se les solicita informar sobre el estado actual del proceso y si han logrado avanzar con las etapas en la forma en que fueron establecidas en el cronograma propuesto o bien si éste requiere modificaciones. Asimismo, se les insta a continuar con todas las acciones necesarias para concretar el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de manera indefinida, y remitir la información sobre los avances correspondientes de manera mensual al Órgano Contralor, sin que medie un requerimiento expreso para ello. La presentación de los documentos puede hacerse por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o bien se pueden presentar aquellos que no sea posible tramitar por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor. Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna información de carácter confidencial, así se deberá advertir y mencionar el fundamento legal por el que ostenta esa condición.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 22.

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión Especial que lleva el proceso del nombramiento del Auditor Municipal el Oficio 14423-Sucrito la Lcda. Vivian Garbanzo Navarro de la Contraloría General de la República.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°12

Del Señor Albino Vargas Barrantes, en calidad de secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, se apersono en tiempo y forma a interponer recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo No. 2, según el artículo III de la Sesión Ordinaria No. 175-2023, celebrada el día 05 de setiembre del 2023, en el cual presenta los argumentos. Por lo que solicitan que se acoja el presente recurso de revocatoria, con apelación en subsidio y se proceda a dejar sin efecto el acuerdo impugnado por carecer de los elementos del acto administrativo, por carecer de motivación, por violación a las normas nacionales e internacionales, por incumplimiento de lo ordenado por la sala Constitucional.

Conocida la solicitud, de procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 23.

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos lo solicitado por el Señor Albino Vargas Barrantes, en calidad de secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, en relación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo No. 2, según el artículo III de la Sesión Ordinaria No. 175-2023, celebrada el día 05 de setiembre del 2023.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°13.

De la Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro, se conoce nota que dice:

Miramar 6 noviembre 2023

OFICIO 029-2023

Señores:

Concejo Municipal Montes de Oro

Publico presente y publico Virtual

Presente



Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo, de la UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE MONTES DE ORO, deseándoles muchos éxitos en todas sus labores, por medio de la presente queremos manifestar de la manera más VEHEMENTE nuestro disgusto y disconformidad al ataque verbal en la sesión de este jueves 2 de noviembre 2023, y no solo ese día, que nos denigran en público y en los grupos de redes sociales como WhatsApp que circulan en todo Montes de Oro hacia atrás no es la primera vez que lo hacen.

Nos parece que la mala interpretación sobre la UCA MONTES DE ORO se debe a la mala información de un grupo que se deja llevar por la corriente y la mala intención de manchar el trabajo voluntariado que ejercemos todos, ya que esta Union está compuesta por 13 asociaciones, por el momento se encuentra una inactiva.

Como de muchos es sabido que en el año 2019 hasta el 2021 sucedieron cosas que se salieron de control de Junta Directiva y no se detectó en tiempo y forma por la PANDEMIA, no se quedo de manos cruzadas cuando se descubrió lo sucedido y se llamo a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a todas las Asociaciones que pertenecen a esta Union Cantonal y se les puso en conocimiento o sucedido y al ser la ASAMBLEA LA SOBERANA, para de ellos decidieran que hacer al respecto, y se tomó el acuerdo por mayoría de votos de presentarlo a las instancias Judiciales.

Por llevarse a las instancias judiciales no se podía decir lo sucedido por no entorpecer la investigación de dicho proceso, no era que se quería ocultar lo sucedido sino más bien por recomendación era no hablar de ello hasta que se concluyera toda la investigación, lo mas preocupante para nosotros fue escuchar al señor Julio Quinto Castro de publicar, desfalco y monto que hasta este momento no nos han indicado cuanto dinero es, y nombrar a la señora Lorena Barrantes Porras Presidenta de esta Union Cantonal, la Asociación de desarrollo Integral de Santa Rosa tenía conocimiento de la misma, de que no se podía hablar de ello para no entorpecer las investigaciones que estaba llevando la Fiscalía y OIJ de Puntarenas

S. O. N°184-2023
07-11-2023

Queremos poner un precedente de que no es de recibo y valido la forma de querer manchar a los miembros de Junta anterior y actuales por le que queremos indicarles que si nos vemos obligados a proceder legalmente, lo vamos a hacer , desde que esta Unión Cantonal se conformó en el año 2011 tenemos los documentos que respaldan lo actuado, y estamos trabajando en hacer un compendio para presentarnos en el concejo municipal y dar un informe completo , para referirme cuando nos invitaron a una extraordinaria no se tenia listo y aun estamos trabajando en ello ,mas por los años transcurridos, y el llamado no fue propiamente por el Concejo Municipal ,sino mas bien por una solicitud del señor Biólogo Marvin Mora Hernández, para que nos presentáramos .

No omitimos manifestar que por recomendación del Abogado que lleva el caso penal en los Tribunales de Justicia sobre el tema que tomo don Julio del desfalco de dinero, no se puede estar dando información en público porque este caso está en etapa de investigación en la Fiscalía de Puntarenas, es decir ya este caso ya está judicializado, por lo que con el ánimo de no entorpecer la investigación judicial no se puede estar dando información a lo loco, así al público.

Pronto estaremos dándoles un informe sobre este caso y sobre otros temas que el señor don Julio tomo en dicha sesión cuando el abogado no los recomiende

Sin mas por el momento, y siempre a sus ordenes


Marjorie Hernández Chavarría
Secretaría UCA MONTES DE ORO



c/c Julio Quinto Castro
Tecnó Ambiente
DINADECO PUNTARENAS
ARCHIVO

S. O. N°184-2023
07-11-2023

El Regidor Robert Ramírez Arguedas presenta constancia suscrita por la Dra. Vanessa Ramírez de la Farmacia donde se hace constar que el Regidor Robert se presenta al establecimiento una vez por semana, los días jueves para aplicarse el inyectable NOVO NORDISK-OZEMPIC 1PC DUAL ; esto es la justificación del porque no se pudo quedar después de la sesión municipal celebrada el jueves 02 de noviembre .

ENTERADOS.

El Presidente Municipal solicita la ampliación del cierre de la sesión en diez minutos más.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ARTICULO V -INFORME DE COMISION
INCISO N°14.**

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Al ser las trece horas de la tarde del día siete de noviembre del dos mil veintitrés, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante el acuerdo 1 de la Sesión Ordinaria N°183-2023 del día 31 de octubre del 2023, se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria N°152-2023 del 28 de marzo del 2023 se presenta moción municipal, en el cual se le solicita al Alcalde Municipal realizar un análisis de la legalidad de la disponibilidad de agua y el uso de suelo otorgada a la empresa Berthier Ebi de Costa Rica S.A, a su vez que en caso que surja una eventual nulidad proceder con lo correspondiente.

SEGUNDO: Que en la Sesión Ordinaria N°157-2023 del día 2 de mayo del 2023 se recibe el Oficio Ac 10-2023 suscrito por la Asesora Legal del Concejo

S. O. N°184-2023
07-11-2023

Municipal Maricel Murillo Barrantes en referencia a la disponibilidad de agua y el uso de suelo. Asimismo, se recibe el Oficio DL-010-2023, del 29 de agosto del 2023, que es el criterio del Asesor Legal de la Municipalidad, por medio del cual se hace referencia al otorgamiento de los certificados de uso de suelo y disponibilidad de agua.

TERCERO: Que en la Sesión Ordinaria N°183-2023 se recibe el Oficio ALCM 508-2023 suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual se realiza un análisis de la disponibilidad de agua y el uso de suelo, de importancia indica en sus conclusiones:

“Es por todo lo anterior que, esta alcaldía en concordancia con el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo, en resguardo al debido proceso y con el propósito de cumplir con las solicitudes expresas del Concejo Municipal, contenidas en los oficios N.52-S.M-2023, N°124-S.M-2023, N°173-S.M-2023, N°174-S.M-2023, N°175-S.M-2023 y N°176-S.M-2023, solicita a este Órgano Colegiado proceder, de acuerdo con sus competencias, con las gestiones correspondientes, para tomar un acuerdo, sea respecto de la declaratoria de lesividad de los actos administrativos para acudir al contencioso de lesividad o llevar a cabo la declaratoria en vía administrativa de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de los actos y proceder entonces a ordenar la apertura del procedimiento ordinario administrativo, según corresponda, de acuerdo a los análisis y la decisión que tome este Concejo Municipal.”

Sin embargo, en dicho oficio no se visualiza una fundamentación clara y concisa si se está frente a una nulidad absoluta, clara y manifiesta, tanto de la

disponibilidad de agua como del uso de suelo, lo cual es necesaria para que este órgano colegiado tome la decisión más acertada de cual camino tomar, sea el contencioso de lesividad o la declaratoria en vía administrativa.

POR TANTO

PRIMERO: Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el presente informe de comisión, y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

SEGUNDO: Se recomienda al Concejo Municipal solicitarle al Alcalde Municipal, para el próximo martes 14 de noviembre del 2023, una resolución detallada en donde se indique fundamentación clara y concisa si se está frente a una nulidad absoluta, clara, evidente y manifiesta, o no, tanto de la disponibilidad de agua como del uso de suelo, con la finalidad que este órgano colegiado tome la decisión más acertada de cual camino tomar, sea el contencioso de lesividad o la declaratoria en vía administrativa.

TERCERO: Que se tengan como acuerdos definitivamente aprobados, y se autorice a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar los presentes acuerdos.

Deliberación:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas procede a leer la siguiente nota:

“Quisiera manifestar mi posición sin ser abogado pero basándome en la normativa que aplica para estos casos tanto de índole municipal como administrativo. La intención de este Concejo es anular dos actos administrativos por ser contrarios al bloque de legalidad. No obstante, se debe tener claro que, en tesis de principio, la Administración Pública no puede volver sobre sus propios actos (principio de inderogabilidad de los actos propios), es decir no puede anular actos en sede administrativa, esto como excepción al principio

de auto tutela administrativa, salvo dos consideraciones, que la Asesoría Legal del Concejo nos ha establecido.

La primera, el procedimiento para anular actos absolutamente nulos, cuando estos sean evidentes y manifiestos, que quiere decir esto, que la nulidad sea completamente clara, que sea grosera con el Ordenamiento Jurídico y que no admita prácticamente discusión alguna, ya que carece el acto a anular de alguno de sus elementos más básicos y esto lo lleva a que la Administración, siguiendo el procedimiento especial del 173 de la Ley General de la Administración Pública, pueda declararlo nulo, siguiendo todo el trámite dispuesto y con la previa declaratoria de la Procuraduría General de la República.

En este caso la nulidad debe ser de fácil captación y para hacer la diferencia con las restantes tenemos que decir, que no puede hablarse de nulidad absoluta evidente y manifiesta cuando se halla muy lejos de saltar a la vista de su comprobación, comprobación cuya evidencia y facilidad constituyen el supuesto sustancial que sirve de soporte fundamental a lo que, dentro de nuestro derecho, podemos denominar la máxima categoría anulatoria de los actos administrativos.

Podemos concluir que este tipo de nulidad está referida a la existencia de vicios del acto que sean notorios, claros, de fácil esfuerzo y análisis para su comprobación, ya que el vicio es evidente, que hace que la declaratoria de la nulidad absoluta del acto sea consecuencia lógica, necesaria e inmediata, dada la certeza y evidencia palpable de los vicios graves que padece el acto de que se trate y que sobre todo no admita la más mínima discusión sobre su constitución. Situación que a mi criterio no se da en el presente caso y que podría ser susceptible de cuestionamiento por parte del administrado.

El panorama cambia cuando se trata de la revisión o anulación de los actos administrativos inválidos que han creado y reconocido derechos a favor de terceros, pero cuya nulidad no es evidente ni manifiesta. Reconocer que la Administración tiene en este caso la potestad de solicitarle al Juez Contencioso Administrativo que declare la nulidad de tales actos.

Consecuentemente, nos encontramos ante dos vías distintas. La primera regulada en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, que se refiere única y exclusivamente a la hipótesis de una nulidad absoluta 'evidente y manifiesta', para cuya declaración debe observarse el correspondiente procedimiento ordinario, al cabo del cual la Administración podría declarar la nulidad, en caso de ser afirmativo el dictamen preceptivo de la Procuraduría.

Será entonces resorte exclusivo de la Administración, la valoración previa del tipo de invalidez que vicia los actos administrativos en examen y con base en ello, también la determinación del procedimiento aplicable para su anulación.

La segunda vía, regulada en el Código Procesal Contencioso Administrativo, la cual es el Proceso Contencioso de Lesividad, puede llevar a que el Juez de esta materia anule el acto cuestionado, en cuyo caso, no es necesario que deba ir precedido por un procedimiento administrativo ordinario, sino que basta la declaratoria fundamentada de lesividad por parte del órgano superior jerárquico supremo correspondiente (que en este caso sería el Concejo Municipal), de que dicho acto es lesivo a los intereses públicos, para luego proceder a la interposición de la demanda correspondiente.

En la cual, aquí sí, esa Municipalidad puede solicitar al Juez todas las medidas cautelares (artículos 19 a 30 del referido Código) que estime conveniente para salvaguardar los bienes demaniales e intereses públicos y locales cuya tutela le es confiada por el ordenamiento jurídico.

De este modo, mi criterio es que este Concejo Municipal debería tomar la decisión de instruir a la Administración para que presente el Proceso Contencioso de Lesividad, toda vez que los actos administrativos que se pretenden anular no encuadran dentro de los parámetros del artículo 173 LGAP y resulta más conveniente para la Municipalidad que sea un Juez Contencioso quien de la autorización para declarar nulos los actos en cuestión”.

La idea es que se haga el debido proceso de lesividad y no se caiga, no obstante, el Alcalde Municipal presente un resolución al Concejo Municipal y nosotros analizar cual proceso se va a llevar a cabo y

S. O. N°184-2023
07-11-2023

por medio de una moción pronunciarnos y que no queden vacíos legales.

No es que se está atrasando el proceso, sino más bien es hacer las cosas bien y no coadministrar y no caer en otros procesos legales.

Conocido el Informe, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 24.

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 25.

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Alcalde Municipal, para que el próximo martes 14 de noviembre del 2023, emita una resolución detallada en donde se indique fundamentación clara y concisa si se está frente a una nulidad absoluta, clara, evidente y manifiesta, o no, tanto de la disponibilidad de agua como del uso de suelo, con la finalidad que este Órgano Colegiado tome la decisión más acertada de cual camino tomar, sea el Contencioso de lesividad o la declaratoria en vía administrativa.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°15

EL ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS SE OMITIO POR CIERRE DE SESION.

ENTERADOS

ARTICULO VII. CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°16.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Luis Montoya Ayala
Presidente Municipal**